



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

05 MAY 1997

ARTICULO 1º.- INSTITUIR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Concurso denominado "PINTURAS SOBRE MURALES".

ARTICULO 2º.- El concurso instituido por el Artículo 1º de la presente tendrá como objetivo el embellecimiento de todos aquellos espacios públicos y/o privados que por sus características permitan su utilización para la expresión artística.

ARTICULO 3º.- En los casos en que los espacios a utilizar sean de propiedad privada, el Ejecutivo Municipal deberá obtener la autorización expresa del propietario, previo a su utilización.

ARTICULO 4º.- A los efectos de regular el Concurso establecido, el Ejecutivo Municipal reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1739 /97.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09/04/97.-

C. D.
jet

Carlos Buscaglia
CARLOS BUSCAGLIA
 Secretario
 Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Marion Benitez
MARION BENITEZ
 Directora
 Despacho General
 Municipalidad de Ushuaia

Mónica Graciela Mendoza
MÓNICA GRACIELA MENDOZA
 Vice-Presidente
 Concejo Deliberante
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marion Benitez
MARION BENITEZ
 Directora
 Despacho General
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Julio G. Gárgolas
JULIO G. GÁRGOLAS
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 05 MAY 1997

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 09 de Abril de 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instituye en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia el Concurso denominado "PINTURAS SOBRE MURALES".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1009 y 1019, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1739/97, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se instituye en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia el Concurso denominado "PINTURAS SOBRE MURALES".

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 357/97.

mf.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Ing. OSCAR GARRAMUÑO
Gerente Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARISOL CARDENAS
Municipalidad de Ushuaia